



RESOLUCION Nº 762



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 1 DIC 2003

VISTO el expediente N° 12-23351/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 07/03. y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología*

Que los contenidos curriculares básicos del título de Profesor en Ciencias de la Educación se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dichos trámites y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y LICENCIADO EN



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

762

RESOLUCION 762


Lc. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N.º **762**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- ❖ Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y micro educativos, para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- ❖ Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- ❖ Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- ❖ Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- ❖ Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- ❖ Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización para el desempeño de distintos roles educativos.
- ❖ Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.
- ❖ Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- ❖ Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- ❖ Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- ❖ Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.

[Firma manuscrita]



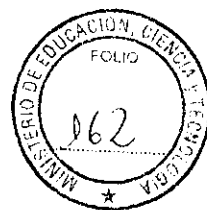
RESOLUCION N°.....762



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- ❖ Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- ❖ Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- ❖ Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
- ❖ Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.
- ❖ Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.
- ❖ Al título de Profesor en Ciencias de la Educación, además el siguiente alcance:
- ❖ Ejercer la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

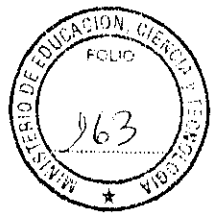
[Firma]

RESOLUCION Nº **762***Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología***ANEXO II****UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.****TÍTULO: PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CICLO: FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

PRIMER SEMESTRE		
01	Pedagogía	96
02	Problemáticas Filosóficas y Educación	96
03	Historia de la Educación Argentina	96
04	Seminario Electivo I	64
SEGUNDO SEMESTRE		
05	Teorías Psicológicas del Sujeto	96
06	Teorías del Crecimiento y del Desarrollo	96
07	Teorías del Aprendizaje	96
08	Seminario Electivo II	64
TERCER SEMESTRE		
09	Sociología de la Educación	96
10	Antropología Social y Educación	96
11	Didáctica General	96
12	Seminario Electivo III	64
CUARTO SEMESTRE		
13	Política Educacional y Legislación Escolar	96
14	Historia Social de la Educación	96
15	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	96
16	Seminario Electivo IV	64
QUINTO SEMESTRE		
17	Epistemología de las Ciencias Sociales	96
18	Metodología de la Investigación Educativa	96
19	Estadística de la Educación	96
20	Taller Electivo I	64
SEXTO SEMESTRE		
21	Organización y Administración Educacional	96
22	Didácticas Específicas	96
23	Análisis Institucional	96
24	Taller Electivo II	64

RESOLUCION N° **762***Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CICLO: FORMACIÓN PROFESIONAL

SEPTIMO SEMESTRE		
25	Tecnología Educativa	96
26	Materia (Electiva)*	96
27	Seminario (Electivo)**	48
OCTAVO SEMESTRE		
28	Planeamiento de la Educación	96
29	Materia (Electiva)*	96
30	Seminario (Electivo)**	48
SEPTIMO y OCTAVO SEMESTRE		
31	Seminario-Taller de Práctica Docente y Residencia con Informe	208

* Los alumnos deberán elegir UNA (1) materia entre las siguientes: 1) Diseño y Desarrollo del Currículum; 2) Problemática Educativa de Jóvenes y Adultos; 3) Psicopedagogía; 4) Problemática y Enfoques en la Investigación Educativa.

** Los alumnos deberán elegir DOS (2) seminarios entre los siguientes: 1) Evaluación Educativa; 2) Educación Especial; 3) Procesos Comunitarios e Intervenciones Pedagógicas; 4) Formación Continua de Docentes; 5) Técnicas de Exploración Psicopedagógica; 6) Capacitación Laboral; 7) Sistemas Educativos Comparados; 8) Técnicas de Recolección / Análisis de Datos; 9) Filosofía de la Educación.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.800 Horas.**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.***PLAN DE ESTUDIOS*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CICLO: FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

PRIMER SEMESTRE		
01	Pedagogía	96
02	Problemáticas Filosóficas y Educación	96
03	Historia de la Educación Argentina	96
04	Seminario Electivo I	64

RESOLUCION Nº **762***Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

SEGUNDO SEMESTRE

05	Teorías Psicológicas del Sujeto	96
06	Teorías del Crecimiento y del Desarrollo	96
07	Teorías del Aprendizaje	96
08	Seminario Electivo II	64

TERCER SEMESTRE

09	Sociología de la Educación	96
10	Antropología Social y Educación	96
11	Didáctica General	96
12	Seminario Electivo III	64

CUARTO SEMESTRE

13	Política Educacional y Legislación Escolar	96
14	Historia Social de la Educación	96
15	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	96
16	Seminario Electivo IV	64

QUINTO SEMESTRE

17	Epistemología de las Ciencias Sociales	96
18	Metodología de la Investigación Educativa	96
19	Estadística y Sistemas de Información Educativa	96
20	Taller Electivo I	64

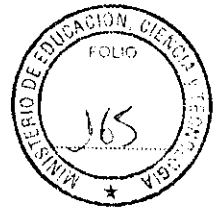
SEXTO SEMESTRE

21	Organización y Administración Educacional	96
22	Didácticas Específicas	96
23	Análisis Institucional de la Educación	96
24	Taller Electivo II	64

CICLO: FORMACIÓN PROFESIONAL**SEPTIMO SEMESTRE**

25	Tecnología Educativa	96
26	Materia (Electiva)*	96
27	Materia (Electiva)*	96
28	Taller Electivo III	32

*Gr. 16
epel
h*

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

OCTAVO SEMESTRE		
29	Planeamiento de la Educación	96
30	Seminario (Electivo)**	48
31	Seminario (Electivo)**	48
32	Seminario (Electivo)**	48
33	Seminario (Electivo)**	48
34	Taller Electivo IV	32
NOVENO SEMESTRE		
35	Seminario (Electivo)	32
DECIMO SEMESTRE		
36	Seminario (Electivo)	32
NOVENO y DECIMO SEMESTRE		
37	Trabajo Final (Práctica de la Investigación o Práctica Profesional Supervisada, a Elección del Alumno)	224

* Los alumnos deberán elegir DOS (2) materias entre las siguientes: 1) Diseño y Desarrollo del Currículum; 2) Problemática Educativa de Jóvenes y Adultos; 3) Psicopedagogía; 4) Problemáticas y Enfoques en la Investigación Educativa.

** Los alumnos deberán elegir CUATRO (4) seminarios entre los siguientes: 1) Evaluación Educativa; 2) Educación Especial; 3) Procesos Comunitarios e Intervenciones Pedagógicas; 4) Formación Continua de Docentes; 5) Técnicas de Exploración Psicopedagógica; 6) Capacitación Laboral; 7) Sistemas Educativos Comparados; 8) Técnicas de Recolección / Análisis de Datos; 9) Filosofía de la Educación.

[Firma]
CARGA HORARIA TOTAL: 3.040 Horas.